



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO-SINGULAR
RADICACIÓN: 2023-00154-00
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES MUNERA SALAZAR
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ Y OTRA

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, de oficio, dando cuenta que se cometieron yerros aritméticos en el auto de Libra Mandamiento de pago de fecha 24 de octubre de 2023, en el Resuelve numerales 1.2 y 1.3.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error por cambio de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de 24 de Octubre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR en el RESUELVE el numeral 1.2 y 1.3 del auto de 24 de octubre de 2023 el cual quedará así:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de CAMILO ANDRES MUNERA SALAZAR contra DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ Y GLADYS RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, por las sumas de dinero contenidas en la siguiente letra de cambio:

1. Por la Letra de Cambio de fecha 31 de julio de 2023

1.1. Por la suma de \$200'000.000 por concepto de capital adeudado.

1.2. Por la suma de los intereses moratorios que se causen sobre el capital adeudado liquidados a la tasa máxima de interés certificada por la Superintendencia Financiera a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación. “

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1df8ed86a40a49cd57ac1d774d90b184b51ea3c7a6ef9f4b0198405ae53fefb**
Documento generado en 22/11/2023 01:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>